



CUT: 55197-16

Resolución Directoral

N° 493 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 25 MAYO 2016



VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 55197-2016, presentado por el Gobierno Regional de Huancavelica, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, literal a) del numeral 79.1, el artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, en este contexto el Gobierno Regional de Huancavelica, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tullpacancha en los Distritos de Churcampa, San Miguel de Mayoc y la Merced, Provincia de Churcampa - Huancavelica", que plantea utilizar el recurso hídrico con fines agrarios proveniente del Río Ccotccooy, ubicado en el distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica;

Que, según el Informe Técnico N° 068 -2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA HVCA/JYAC., de fecha 03 de Mayo del 2016 de la Administración Local de Agua Huancavelica; concluye que el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 en el marco del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tullpacancha en los Distritos de Churcampa, San



Miguel de Mayocc y la Merced, Provincia de Churcampa - Huancavelica"; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de veinticuatro (24) meses; recomendando autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en el distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, y departamento de Huancavelica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tullpacancha en los Distritos de Churcampa, San Miguel de Mayocc y la Merced, Provincia de Churcampa - Huancavelica", cuyo detalle es el siguiente:

Apellidos y Nombres o Razón Social	RUC	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Ubicación del punto de interés (estudio)				
			Tipo	Nombre	POLITICA			GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)	
					Distrito	Provincia	Depto.	Este (m)	Norte (m)
Gobierno Regional de Huancavelica	20486020882	Cuenca del Río Mantaro	Río	Ccotcooy	Churcampa	Churcampa	Hvca.	563 202	8 595 566

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica la notificación de la presente resolución al Gobierno Regional de Huancavelica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MANTARO
 Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
 DIRECTOR